



bases de los VII premios seguridad y salud laboral

“Formación de Seguridad Laboral”, revista técnica e independiente especializada en prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo, manifestando su voluntad de exaltar los méritos que concurren en las personas y entidades, públicas y privadas, relacionadas con las distintas actividades y servicios vinculados a la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo, convoca los “VII PREMIOS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL”, otorgados en el marco del certamen de este nombre, el cual se desarrollará con arreglo a las siguientes bases, que se consideran aceptadas por cuantos intervengan en él.

Los premios serán concedidos por un jurado independiente, constituido por el pleno del Consejo Técnico Asesor de la revista “Formación de Seguridad Laboral”, a las personas, entidades, organismos, empresas o instituciones acreedores a ellos, en las siguientes modalidades:

▣ **P1. PREMIO AL MEJOR EPI, PRODUCTO O SOLUCIÓN** al producto, equipo o solución que más se haya destacado por su aportación a la seguridad y/o salud de los trabajadores.

▣ **P2. PREMIO A LA INVESTIGACIÓN** a la persona, empresa o entidad, pública o privada, que más se haya distinguido en el desarrollo de un proyecto de investigación, diseño e innovación relacionado con la seguridad laboral o que a lo largo de su trayectoria haya destacado por su actividad de I+D+i en materia de protección de riesgos laborales desarrollada por entidades, empresas o profesionales.

▣ **P3. PREMIO A LA FORMACIÓN** a aquellas instituciones, empresas o profesionales que se hayan destacado por la elaboración de materiales docentes o en la calidad de sus cursos y acciones de fomento y difusión de la formación profesional y preventiva en todas las ramas y disciplinas de la prevención de riesgos laborales y la salud en el trabajo.

▣ **P4. PREMIO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD LABORAL** en un departamento de riesgos laborales de empresa o entidad al profesional o equipo de trabajo que se haya destacado por la gestión de la prevención o salud laboral en una empresa o entidad de cualquier sector.

▣ **P5. PREMIO AL ORGANISMO, ENTIDAD, EMPRESA O INSTITUCIÓN DESTACADO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** al organismo, entidad, empresa o institución que más se haya destacado en la promoción, desarrollo, apoyo y fomento de la prevención de riesgos laborales.

▣ **“PREMIO EXTRAORDINARIO DEL JURADO”** a la persona, empresa, entidad o colectivo que más se haya destacado por sus acciones meritorias o por una labor extraordinaria en pro del desarrollo de las distintas actividades que configuran el sector de la prevención de riesgos laborales y la salud en el trabajo.

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

- Presencia del producto o solución en el mercado o en fase de certificación.
- Presentación de certificaciones de acuerdo con la normativa vigente, si existen.
- Presentación de homologaciones de acuerdo con la normativa vigente, si existen.
- En el caso de que el jurado lo estime necesario, disponibilidad garantizada por el concurrente del producto/equipo/solución para su estudio por la comisión que analiza la propuesta, incluyendo la posibilidad de realizar ensayos si la comisión lo considera pertinente.

■ ABIERTA LA RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS A LA VII EDICIÓN ■

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

PRIMERA.- El jurado del certamen lo constituyen los miembros del Consejo Técnico Asesor de la revista "Formación de Seguridad Laboral" que convocado y reunido en pleno a tal efecto bajo la presidencia de su titular, estudiará y analizará, caso por caso, cada una de las candidaturas presentadas a los distintos apartados y, en función de la documentación y méritos probados, decidirá la concesión de los premios a la correspondiente edición bienal. El jurado podrá declarar desierto alguno o algunos de los premios si, a su juicio, no reúne los requisitos o los méritos suficientes. Asimismo, contará con la potestad de desdoblar los galardones en las categorías que considere pertinentes, en función de los criterios que decida, tales como diferenciar entre grandes empresas y pymes, u otros de análoga naturaleza o similares. Sus decisiones son inapelables.

SEGUNDA.- La revista "Formación de Seguridad Laboral" no tiene voto en la concesión de los premios, lo que garantiza la independencia de estos galardones. El Consejo Técnico Asesor de la revista, jurado del certamen, está formado por los presidentes o representantes de las principales asociaciones del sector de los riesgos laborales y por relevantes cargos de organismos e instituciones de dicho sector.

TERCERA.- Normas del TROFEO EXTRAORDINARIO. El Trofeo Extraordinario es potestad del jurado y deberá ser propuesto por escrito dirigido al presidente/a del Consejo Técnico Asesor, uniendo al escrito de la propuesta memoria personalizada de los hechos y sus resultados, historiales profesionales u otros antecedentes, si se creen pertinentes, a efectos del mejor conocimiento de la persona propuesta o colectivo, así como cuanta documentación se considere oportuna para acreditar los méritos del candidato.

La propuesta podrá ser efectuada por uno o varios miembros del Consejo Técnico Asesor.

CUARTA.- Los posibles gastos originados por la presentación de la candidatura serán sufragados por el candidato.

QUINTA.- Las solicitudes o propuestas para cada uno de los premios que se reseñan podrán ser formuladas directamente por las personas, entidades, organismos o empresas que crean reunir méritos suficientes para obtener el premio o premios que soliciten (a excepción del Trofeo Extraordinario). Los miembros del jurado podrán proponer, a su vez, sin limitación en cuanto al número, a cuantos consideren merecedores del P5. En cada solicitud deberá constar la filiación completa del solicitante o proponente o, en su caso, de ambos.

SEXTA.- Es obligatoria la cumplimentación del formulario disponible en nuestra página web <https://form.jotform.com/bormart/premiosFSL2021> que junto con la candidatura y dossier de la misma, deben enviarse por correo electrónico a premios.fsl@bormart.es quedando establecido el plazo de admisión hasta el 30 de septiembre de 2021.

El dossier deberá ser lo más completo, técnica e informativamente, decidiendo el candidato su extensión, no existiendo una estructura predeterminada. Si se opta por presentarse a varias candidaturas, cada una de ellas deberá contar con un dossier específico. Los expedientes quedarán, con carácter confidencial, en poder de la revista y no se mantendrá correspondencia sobre los mismos.

SEPTIMA.- El certamen tendrá carácter internacional y periodicidad bienal como homenaje, reconocimiento y estímulo para los profesionales del sector de la prevención de riesgos laborales y la salud en el trabajo en atención a méritos y valores singulares.

OCTAVA.- Oportunamente, la revista "Formación de Seguridad Laboral" publicará el fallo del jurado y los premiados recibirán los galardones en el ALMUERZO o CENA SOLEMNE y ACTO DE ENTREGA presencial -si las circunstancias lo permiten- que, a esos efectos, se celebrará en el transcurso de cada edición. Estos premios son honoríficos.